



EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

INFORME N° 002-AS-020-2024-SAN GABÁN S.A. 2da. Conv.

Destinatario : Ing. Gustavo Garnica Salinas
Gerente General

Originador : Julio Aguilar García
Presidente Comité de Selección

Asunto : Informe del desierto de Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada AS-020-2024-SAN GABAN S.A. “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, PARA EL “PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL SUR DEL PERÚ - PAMPA GALLINAZOS EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA” – Segunda Convocatoria - Procedimiento Electrónico.

Fecha : 13 de agosto de 2024

En mi condición de presidente del comité de Selección correspondiente al Procedimiento de Selección por AS-020-2024-SAN GABAN S.A. “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, PARA EL “PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL SUR DEL PERÚ - PAMPA GALLINAZOS EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA” - Segunda Convocatoria - Procedimiento Electrónico, el cual se llevó de acuerdo con lo siguiente:

1. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El comité de selección fue nombrado mediante Resolución de Gerencia General N° GG-113-2024/SAN GABAN S.A., de fecha 09 de mayo de 2024, el cual está conformado por los siguientes miembros:

Julio Aguilar Garcia – Presidente Titular
Godofredo Choque Ruelas – Primer Miembro Titular
Alex Phol Calatayud Quispe – Segundo Miembro Titular

Victor Sotelo Gonzales – Presidente Suplente
Eduardo Roque Cutipa – Primer Miembro Suplente
Juan Carlos Huacasi Gonzales – Segundo Miembro Suplente

2. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Con Resolución de Gerencia General N° GG-157-2024 /SAN GABÁN S.A. de fecha 01 de julio de 2024, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada AS-020-2024-SAN GABAN S.A. “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, PARA EL “PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL SUR DEL PERÚ - PAMPA GALLINAZOS EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA” - Segunda Convocatoria - Procedimiento Electrónico.

3. APROBACIÓN DE BASES

Con Resolución de Gerencia General Nº GG-160-2024/SAN GABAN S.A. de fecha 04 de julio de 2024, se aprueban las Bases y se procede con la convocatoria en el SEACE del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada AS-020-2024-SAN GABAN S.A. "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, PARA EL "PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL SUR DEL PERÚ - PAMPA GALLINAZOS EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA" – Segunda Convocatoria - Procedimiento Electrónico.

4. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Se registraron como participantes las siguientes empresas:

- CENTRO DE CONSERVACION DE ENERGIA Y DEL AMBIENTE
- SOCIEDAD PERUANA DE BIOTECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA
- CLEAN TECHNOLOGY S.A.C.
- FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- CHOMBA ASESORES & CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CHOMBA A&C E.I.R.L.
- HYGEOMIN PERU S.A.C.
- SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACION DEL PERU S.A.C.
- BIOGEA CONSULTORES S.A.C.
- TRABAJO INGENIERIA Y TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- ECOTACNA SERVICIOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- ATIQ PROYECTOS S.A.C.
- CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.

5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.

En la etapa de presentación de consultas y/u observaciones a las Bases, se han recibido CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES a las bases, por parte de los participantes: CENTRO DE CONSERVACION DE ENERGIA Y DEL AMBIENTE, CHOMBA ASESORES & CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CHOMBA A&C E.I.R.L., FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, BIOGEA CONSULTORES S.A.C., SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACION DEL PERU S.A.C., las mismas que han sido absueltas y publicadas en el SEACE.

6. INTEGRACIÓN DE BASES.

El pliego absolutorio de las consultas y observaciones a las bases por parte de los participantes al procedimiento de selección se han hecho parte de las Bases Inicialmente publicadas, quedando estas como bases integradas y publicadas en el SEACE.

7. PRESENTACION DE PROPUESTAS.

Con fecha 18 de agosto de 2024, se realizó la presentación de ofertas electrónicas al procedimiento de selección por parte del siguiente participante:

- CENTRO DE CONSERVACION DE ENERGIA Y DEL AMBIENTE
- CLEAN TECHNOLOGY S.A.C.
- SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACION DEL PERU S.A.C.

- CONSORCIO CONSULTORAS DEL CENTRO (TRABAJO INGENIERIA Y TECNOLOGIA SAC – ANA MARIA CERRON RONDON)
- BIOGEA CONSULTORES S.A.C.
- ATIQ PROYECTOS S.A.C.

Luego de recibida la oferta, los integrantes del comité de selección procedieron a revisar la documentación de presentación obligatoria, obteniéndose lo siguiente:

1. CENTRO DE CONSERVACION DE ENERGIA Y DEL AMBIENTE: cumple con la presentación de la documentación obligatoria; sin embargo, se observa lo siguiente:

- *Conforme al art. 60, literal a) del 60.2, del RLCE: la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.*
- *Conforme se establece en el 1.6 de la sección general de las bases integradas esta dice: “Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas”.*

Para vuestro caso, sírvase revisar lo siguiente:

- 1. El Anexo N° 3 y el anexo N° 4, de vuestra oferta, no está presentado completamente conforme al modelo establecido en las bases integradas (ver para el anexo N° 3 que la denominación del servicio no corresponde, y en el anexo N° 4 ver el título del anexo).*
- 2. El Anexo N° 9, de vuestra oferta, no está presentado completamente conforme al modelo establecido en las bases integradas (falta llenar las columnas “N° de folio de la oferta”).*
- 3. Los Anexos N° 5 por cada personal clave, de vuestra oferta, no están Legalizados Notarialmente conforme al modelo establecido en las bases integradas*
- 4. Todos los folios de vuestra oferta distintas a los anexos tienen visto pegados (estos deben ser manuscritos).*

Dicha observación, si se configura dentro de los supuestos del Art. 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; por lo que se le otorga un plazo de tres (03) días hábiles para subsanarlo.

2. CLEAN TECHNOLOGY S.A.C.: cumple con la presentación de la documentación obligatoria; sin embargo, se observa lo siguiente:

- *Conforme al art. 60, literal a) del 60.2, del RLCE: la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.*
- *Conforme se establece en el 1.6 de la sección general de las bases integradas esta dice: “Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas”.*

Para vuestro caso, sírvase revisar lo siguiente:

- *Su oferta no está foliada.*
- *El Anexo N° 3 y Anexo N° 4, de vuestra oferta, no está presentado completamente conforme al modelo establecido en las bases integradas (ver para el anexo N° 3 que se ha omitido el texto servicio de consultoría y en el anexo N° 4 ver el título del anexo).*

- El Anexo N° 3, Anexo N° 9, Anexo N° 12 de vuestra oferta, tienen firmas pegadas.
- En el correlativo de las páginas de su oferta presentada la Pagina 87 y 89 no tienen Vistos.

Dicha observación, si se configura dentro de los supuestos del Art. 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; por lo que se le otorga un plazo de tres (03) días hábiles para subsanarlo.

3. SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACION DEL PERU S.A.C.: cumple con la presentación de la documentación obligatoria; sin embargo, se observa lo siguiente:

- Conforme al art. 60, literal a) del 60.2, del RLCE: la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

Para vuestro caso, sírvase revisar lo siguiente:

El Anexo N° 3 y Anexo N° 4, de vuestra oferta, no está presentado completamente conforme al modelo establecido en las bases integradas (ver para el anexo N° 3 que se ha omitido el texto servicio de consultoría y en el anexo N° 4 ver el título del anexo).

Dicha observación, si se configura dentro de los supuestos del Art. 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; por lo que se le otorga un plazo de tres (03) días hábiles para subsanarlo.

4. CONSORCIO CONSULTORAS DEL CENTRO (TRABAJO INGENIERIA Y TECNOLOGIA SAC – ANA MARIA CERRON RONDON): cumple con la presentación de la documentación obligatoria; por lo tanto, su oferta SI es admitida.

5. BIOGEA CONSULTORES S.A.C.: cumple con la presentación de la documentación obligatoria; sin embargo, se observa lo siguiente:

- Conforme al art. 60, literal a) del 60.2, del RLCE: la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

Para vuestro caso, sírvase revisar lo siguiente:

1. *El Anexo N° 3 y Anexo N° 4, de vuestra oferta, no está presentado completamente conforme al modelo establecido en las bases integradas (ver para el anexo N° 3 que se ha omitido el texto servicio de consultoría y en el anexo N° 4 ver el título del anexo).*

Dicha observación, si se configura dentro de los supuestos del Art. 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; por lo que se le otorga un plazo de tres (03) días hábiles para subsanarlo.

6. ATIQ PROYECTOS S.A.C.: cumple con la presentación de la documentación obligatoria; sin embargo, se observa lo siguiente:

- Conforme al art. 60, literal a) del 60.2, del RLCE: la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

Para vuestro caso, sírvase revisar lo siguiente:

- *El Anexo N° 4, de vuestra oferta, no está presentado completamente conforme al modelo establecido en las bases integradas (en el anexo N° 4 ver el título del anexo).*

- Los Anexos N° 5 por cada personal clave, de vuestra oferta, no están Legalizados Notarialmente conforme al modelo establecido en las bases integradas.

Dicha observación, si se configura dentro de los supuestos del Art. 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; por lo que se le otorga un plazo de tres (03) días hábiles para subsanarlo.

Luego de que se diera el plazo de tres (03) días hábiles para subsanar su oferta al postor mediante Carta San Gabán S.A. N° 001-2024-AS-020-2024-SAN GABAN S.A. 2da. Conv. a BIOGEA CONSULTORES S.A.C., Carta San Gabán S.A. N° 002-2024-AS-020-2024-SAN GABAN S.A. 2da. Conv. a CLEAN TECHNOLOGY S.A.C., Carta San Gabán S.A. N° 003-2024-AS-020-2024-SAN GABAN S.A. 2da. Conv. a ATIQ PROYECTOS S.A.C., Carta San Gabán S.A. N° 004-2024-AS-020-2024-SAN GABAN S.A. 2da. Conv. a CENTRO DE CONSERVACION DE ENERGIA Y DEL AMBIENTE – CENERGIA y Carta San Gabán S.A. N° 005-2024-AS-020-2024-SAN GABAN S.A. 2da. Conv. a SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACION DEL PERU S.A.C., del cual se obtuvo lo siguiente:

- **BIOGEA CONSULTORES S.A.C.:** De la plataforma se descargó el archivo, revisado este archivo se concluye que han subsanado lo solicitado; por lo tanto, su oferta es admitida.

Entidad convocante	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura	AS-SM-20-2024-SAN GABAN S.A.-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL SUR DEL PERÚ - PAMPA GALLINAZOS EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA
Número de Contratación	EGE SAN GABAN-2024-576

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20600055284
Consorcio	No
Nombre o razón social	BIOGEA CONSULTORES S.A.C.

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	24/07/2024	3	Publicado	 (382227 KB)	SI	 

- **CLEAN TECHNOLOGY S.A.C.:** De la plataforma se descargó el archivo, revisado este archivo se concluye que NO ha subsanado lo solicitado (indica estado de solicitud BORRADOR); por lo tanto, su oferta NO es admitida.

Entidad convocante	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura	AS-SM-20-2024-SAN GABAN S.A.-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL SUR DEL PERÚ - PAMPA GALLINAZOS EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA
Número de Contratación	EGE SAN GABAN-2024-576

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20503009782
Consorcio	No
Nombre o razón social	CLEAN TECHNOLOGY S.A.C.

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	24/07/2024	3	Borrador	 (406670 KB)	No	 

- **ATIQ PROYECTOS S.A.C.:** De la plataforma se descargó el archivo, revisado este archivo se concluye que han subsanado lo solicitado; por lo tanto, su oferta es admitida.

Entidad convocante	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura	AS-SM-20-2024-SAN GABAN S.A.-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL SUR DEL PERÚ - PAMPA GALLINAZOS EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA
Número de Contratación	EGE SAN GABAN-2024-576

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20607993182
Consorcio	No
Nombre o razón social	ATIQ PROYECTOS S.A.C.

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	24/07/2024	3	Publicado	 (386305 KB)	Si	  

- **CENTRO DE CONSERVACION DE ENERGIA Y DEL AMBIENTE – CENERGIA:** De la plataforma se descargó el archivo, revisado este archivo se concluye que han subsanado lo solicitado; por lo tanto, su oferta es admitida.

Entidad convocante	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura	AS-SM-20-2024-SAN GABAN S.A.-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL SUR DEL PERÚ - PAMPA GALLINAZOS EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA
Número de Contratación	EGE SAN GABAN-2024-576

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20106636011
Consorcio	No
Nombre o razón social	CENTRO DE CONSERVACION DE ENERGIA Y DEL AMBIENTE

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	24/07/2024	3	Publicado	 (406668 KB)	Si	  

- **SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACION DEL PERU S.A.C.:** De la plataforma se descargó el archivo, revisado este archivo se concluye que han subsanado lo solicitado; por lo tanto, su oferta es admitida.

Entidad convocante	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura	AS-SM-20-2024-SAN GABAN S.A.-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL SUR DEL PERÚ - PAMPA GALLINAZOS EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA
Número de Contratación	EGE SAN GABAN-2024-576

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20551672655
Consorcio	No
Nombre o razón social	SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACION DEL PERU S.A.C.

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsana	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	24/07/2024	3	Publicado	 (383232 KB)	Si	  

Luego de admitida la oferta del postor al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-020-2024-SAN GABAN S.A. – Segunda Convocatoria – Procedimiento Electrónico; se procedió con la calificación de ofertas conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento, obteniéndose lo siguiente:

- **CENTRO DE CONSERVACION DE ENERGIA Y DEL AMBIENTE:** NO cumple con todos los requisitos de calificación de las bases integradas; por lo tanto, su oferta es descalifica.
- **SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACION DEL PERU S.A.C.:** NO cumple con todos los requisitos de calificación de las bases integradas; por lo tanto, su oferta es descalifica.
- **CONSORCIO CONSULTORAS DEL CENTRO:** Si cumple con todos los requisitos de calificación de las bases integradas.
- **BIOGEA CONSULTORES S.A.C.:** NO cumple con todos los requisitos de calificación de las bases integradas; por lo tanto, su oferta es descalifica.
- **ATIQ PROYECTOS S.A.C.:** Si cumple con todos los requisitos de calificación de las bases integradas.

Seguidamente se procedió con la evaluación técnica, conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento, obteniéndose lo siguiente:

- **CONSORCIO CONSULTORAS DEL CENTRO:** obtiene **60 puntos**; y tomando en consideración las bases integradas en la que se dice *“Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos”*; por lo tanto, la oferta del postor **NO** pasa a la evaluación económica.
- **ATIQ PROYECTOS S.A.C.:** obtiene **80 puntos**; y tomando en consideración las bases integradas en la que se dice *“Para acceder a la etapa de evaluación*

económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos”; por lo tanto, la oferta del postor SI pasa a la evaluación económica.

Seguidamente se procedió con la evaluación económica, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases, obteniéndose lo siguiente:

- **ATIQ PROYECTOS S.A.C.:** obtiene 100 puntos; ofertando el monto de S/ 200,800.00 (Doscientos Mil Ochocientos con 00/100 soles).

Aplicando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases integradas se obtiene el siguiente puntaje general:

- **ATIQ PROYECTOS S.A.C.:** obtiene un puntaje total de 100 puntos.

Al ser la oferta económica superior al valor estimado de la contratación se cursará la Carta San Gabán S.A. N° 006-2024-AS-020-2024-SAN GABAN S.A. 2da. Conv., al postor ATIQ PROYECTOS S.A.C., otorgándoles un plazo de dos (02) días hábiles, en aplicación al numeral 68.3 del Art. N° 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Luego de que se cursara la Carta San Gabán S.A. N° 006-2024-AS-020-2024-SAN GABAN S.A. 2da. Conv. al postor ATIQ PROYECTOS S.A.C., bajo el asunto “**Solicitud de Reducción de Oferta**”, se ha obtenido lo siguiente:

Mediante Carta N° 088-2024-AP de fecha 09-08-2024 el postor ATIQ PROYECTOS S.A.C., solicita una ampliación de dos (02) días hábiles adicionales para presentar su respuesta, lo cual no se ajusta a lo establecido en el 68.3 del RLCE.

El comité de selección mediante Carta San Gabán S.A. N° 007-2024-AS-020-2024-SAN GABAN S.A. 2da. Conv., solicita al área usuaria indique si cuenta con el crédito y previsión presupuestaria para considerar como válida la oferta económica del postor ATIQ PROYECTOS S.A.C., ello en aplicación al numeral 68.4 del Art. N° 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Luego de que se cursara la Carta San Gabán S.A. N° 007-2024-AS-020-2024-SAN GABAN S.A. 2da. Conv. al área usuaria a fin de que indique si cuenta con el crédito y previsión presupuestaria para considerar como válida la oferta económica del postor ATIQ PROYECTOS S.A.C., se ha obtenido lo siguiente:

Mediante documento EGESG N° 0118 -2024-JDDP, de fecha 12 de agosto de 2024, se recibe respuesta del área usuaria, indicando lo siguiente: “*Este departamento al momento no “dispone con el crédito y previsión presupuestaria suficiente” para cubrir el importe ofertado por el postor ATIQ PROYECTOS S.A.C. tomando en consideración que gestionar vuestra solicitud demandara su gestión ante la Sub Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión, en el PIA para el 2024.*”; en ese sentido se procede a lo siguiente:

Primero:

- La oferta económica del postor **ATIQ PROYECTOS S.A.C.**, **NO** se considera como válida, toda vez que no se cuenta con certificación de crédito y previsión presupuestaria.

Segundo:

- En aplicación al Art. N° 28 de la LCE y el Art. N° 68 del RLCE, se rechaza la propuesta del postor **ATIQ PROYECTOS S.A.C.**

CONCLUSION:

Al no existir ninguna oferta válida para continuar con el procedimiento de selección se declara desierto en cumplimiento al Art. N° 29 de la LCE y el Art. N° 65 del RLCE.

CAUSAS:

Atribuible a los postores, en el caso de la oferta que no fue admitida el postor no revisó la sección general de las bases en las que se establece la forma de presentación de ofertas; asimismo, en el caso de los demás postores que no cumplieron los requisitos de calificación NO tomaron en consideración las condiciones de los requisitos de calificación

Seguidamente:

1. Solicitar al área usuaria si va a realizar modificación a los términos de referencia, con la finalidad de poder adoptar las medidas que puedan mitigar la falta de propuestas válidas al procedimiento de selección.
2. Se procederá con la siguiente convocatoria, del Procedimiento de Selección por AS-020-2024-SAN GABAN S.A. "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, PARA EL "PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL SUR DEL PERÚ - PAMPA GALLINAZOS EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", previa respuesta del área usuaria.

Sin otro particular quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

Julio Aguilar Garcia
Presidente Comité de Selección

Cc. LyS/Arch